

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año	75 pesetas
Seis meses	40 »
Tres »	21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado*.
Artículo 1.º del Código Civil. — Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año	80 pesetas
Seis meses	42 »
Tres »	22 »

PAGO ADELANTADO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para los fabricantes de harinas.

El «Boletín Oficial del Estado», número 226, fecha 14 de agosto próximo pasado, publicó la Circular número 720 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, la cual, en su artículo 63, establece la forma en que los fabricantes de harinas pueden solicitar un cupo de salvado y restos de limpia, con destino al ganado de arrastre de las mismas, así como para aves.

Como la tramitación ha de hacerse a través de esta Delegación, se recuerda a los interesados, para que antes del día 10 del próximo octubre, presente en aquellas oficinas las documentaciones precisas para su curso a la Superioridad.

Burgos 30 de septiembre de 1949.
—El Gobernador civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

CIRCULAR NUMERO 2.231

Prórroga del plazo de contratación de hilados con los industriales tejedores, fabricantes de tejidos de estambre.

El desarrollo de la campaña lanera 1949-50 aconseja prorrogar el plazo para que las hilaturas puedan contratar su producción en hilado con los industriales fabricantes de tejidos de estambre. En su consecuencia, esta Comisaría General dispone lo siguiente:

Se prorroga hasta el 31 de octubre de 1949 el plazo a que se refiere el párrafo segundo del artículo 27 de la Circular 715 de esta Comisaría General, para que las hilaturas puedan contratar su producción en hilados de estambre con los industriales tejedores de esta especialidad

Este nuevo plazo concedido será improrrogable, ya que la contra-

tación de la producción de hilados debe realizarse «a priori» y con independencia de la real compra y recepción posterior de la materia prima por los industriales hiladores, los que, dentro del régimen establecido para esta campaña, habrán de ir sirviendo el hilo de la totalidad de los contratos previamente formulados, en proporción a la cuantía de los mismo y a la cantidad de materia prima que vayan recibiendo.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Burgos 5 de octubre de 1949.
El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Diputación Provincial

SECCION DE GOBIERNO PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 22 de septiembre de 1949.

Quedar enterada de un oficio de la Delegación de Industria de esta capital comunicando la resolución del Ministerio en el asunto del traslado de la fábrica «Cristalería Española» desde Arijá a Avilés.

Aprobar el ingreso en la Casa de Salud de Santa Agueda, decretado por el Sr. Presidente, de las dementes Eleuteria López López, de Ciudad de Valdeporres, y Rosario Miguel Ruiz, de Junta de Río de Losa.

Comunicar a la Excm. Diputación de Vizcaya, que ésta de Burgos se hace cargo del abono de estancias que cause Jesús Manjón Hidalgo, natural y vecino de Arijá, y que el alienado se traslade al Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda en el que están internados los enfermos pobres de esta provincia.

Acceder a lo solicitado por el Sr. Superior del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Agueda sobre abono de una cantidad para pago de medicamentos y tratamientos de

«Insulina Electrosoc» a los dementes acogidos en aquél Establecimiento por cuenta de esta Diputación.

Desestimar la instancia de don Gorgonio Calvo Vélez, de Olmedillo de Roa, sobre que se deje sin efecto el pago de la cantidad reclamada por la Administración del Hospital provincial por gastos ocasionados en el Establecimiento por su hijo Valentín.

Conceder autorización para realizar prácticas en el Hospital provincial a doña Amelia Amelburu Delgado, de Burgos.

Id. id. en el Hospital y Casa de Maternidad, a D. Timoteo Alonso, de Valhermosa.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Id. id. de haber sido abonadas por la Prisión provincial el importe de las estancias causadas por reclusos durante el mes de agosto último.

Condonar a los Ayuntamientos de Valle de Valdelaguna, Sotillo de la Ribera, Santibáñez de Esgueva, San Juan del Monte, Fuentelcésped, Saldaña de Burgos, Modúbar de la Emparedada, Arauzo de Torre y Villalbilla de Villadiego, parte de la contribución territorial por pérdidas de cosecha ocasionadas a consecuencia de pedriscos que descargaron sobre sus términos municipales.

Admitir a Elisa López Díez y José Ramos Sobrino, al concurso-oposición que tendrá lugar oportunamente, para la provisión de becas para estudios de Bachillerato y Magisterio.

Desestimar la instancia de Floreal Arribas Castela, de Burgos, sobre que se le conceda ayuda económica para asistir a las Escuelas Técnicas Profesionales «Padre Aramburú».

Id. id. de D. Nicasio Arribas, de Palazuelos de la Sierra, sobre con-

cesión de una beca para estudios a su hija Piedad Arribas González.

Conceder copas-trofeos al Club Ciclista Burgalés y al Ayuntamiento de Belorado con destino a la carrera ciclista que se celebrará el día 25, y para el concurso de Tiro al Plato en dicha localidad.

Anunciar en el B. O. de la provincia nuevo concurso de destajo para las obras de construcción del camino vecinal de Quintanaloma a Moradillo de Sedano, trozo 2.º del denominado «Sedano, por Moradillo y Quintanaloma a la carretera de Saldaña a Masa».

Quedar enterada de la recepción definitiva y entrega al uso público del camino vecinal de Hontangas a la carretera del Alto de Milagros a Adrada de Haza, y que pase el camino a período de conservación.

Devolver a D. Antonio Miguel García, de Santa Cruz de la Salceda, destajista de las obras del camino vecinal de Santa Cruz de la Salceda a Castillejo de Robledo (Soria), la fianza que tiene constituida en la Caja provincial.

Id. a los herederos de D. Ramón Cadavid Miguel, destajista que fué de las obras de construcción del camino de Valdelacuesta por Quintanalacuesta y Paralacuesta al de Incinillas a Medina de Pomar, la fianza que aparece constituida a nombre de aquél en la Caja provincial.

Aprobar las autorizaciones concedidas por decreto del Sr. Presidente, para ejecutar obras contiguo a carreteras y caminos, a los señores siguientes: a D. Andrés López, de Villanueva Matamala; Presidente de la Junta vecinal de Villanueva Matamala; D. Antonio Irastorza, de Sopenano; D. Maximiano Santos, de Los Ausines; D. Vicente Anuncibay, de Villavieja de Muñó; D. Inocencio Azofra, de idem; don Saturnino Martín, de Villagonzalo Pedernales; D. Zacarías Ausín, de Mazuela; D. Darío López, de Bus-

to de Bureba; D. Eladio López, de Villalain; D. Rafael Diez, de Cardenuela Riopico, y D. Pedro Salces, de Villafruela.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Aprobar una moción de la Presidencia sobre adquisición de un automóvil para el servicio de la Corporación.

Dar las gracias al Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal por la fruta que ha sido entregada a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, procedente del Vive-ro Central de dicho Distrito.

Conceder una subvención de 3.000 pesetas para el concurso de ganado que tendrá lugar en Valle de Mena en los días 27 y 28 del corriente.

Burgos 22 de septiembre de 1949. =El Secretario accidental, José María Vicente Izquierdo.=V.º B.º= El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Suministros

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación, con fecha 3 de junio de 1934, esta Corporación, en sesión del día 6 del actual, y de acuerdo con el representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha resuelto que los precios medios a que han de abonarse los artículos de suministro facilitados por los Ayuntamientos a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes de septiembre sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 30 decagramos.....	0'64
Id. id. de 40 id.	0'84
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	3'16
Id. de paja corta de 6 id.	1'48
El kilogramo de paja larga.	0'49
El id. de carbón.....	0'67
El id. de leña.....	0'30
El id. de aceite.....	9'50
El litro de petróleo.....	1'50

Burgos 7 de octubre de 1949.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.=V.º B.º=El Presidente, Honorato Martín Cobos.

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Apertura de molinos.

Con objeto de que los agricultores puedan atender a sus necesidades y a las de sus ganados de trabajo, y teniendo en cuenta que la casi totalidad de las Hermandades y Juntas Agrícolas han prestado conformidad a los distintos cupos que para la actual campaña les han sido fijados, a partir del día de hoy,

los molinos que todavía no ha sido autorizada su apertura, podrán realizar molturaciones de cereales panificables y piensos, según para lo que legalmente estén autorizados, debiendo tener presente todos los industriales molineros las normas siguientes:

1.ª Es requisito indispensable para realizar cualquier molturación que las partidas llevadas a moler se hallen amparadas, durante su permanencia en el molino, por el correspondiente C-1 del agricultor.

2.ª Los molinos autorizados para la molturación de cereales panificables, además de la obligación general señalada en el párrafo anterior, tendrá la particular de que dichos C 1 deberán tener autorizada la tabla 6.ª por el Jefe de Almacén correspondiente.

3.ª Tanto los molinos de cereales panificables como los de piensos deberán remitir a esta Jefatura, precisamente en la primera decena de cada mes, las hojas originales del Libro Oficial modelo C-21, correspondientes a las operaciones realizadas en el mes anterior, en las que habrán anotado los nombres de los agricultores así como también las cantidades llevadas a molturar, especificadas por productos, debiendo exigir la firma del agricultor en el momento de retirar dichas partidas.

4.ª De acuerdo con lo señalado en la Orden del Ministerio de Agricultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 5 de agosto de 1947, los industriales molineros deberán cobrar sus derechos de maquila precisamente en metálico, debiendo tener en lugar bien visible las Normas impresas que en su día recogieron de esta Jefatura.

Se advierte a todos los industriales molineros que el incumplimiento de cualquiera de las normas antes citadas dará objeto a oportuno expediente.

En el caso de que en algún Municipio se encuentre precintada una de estas industrias, en virtud de expediente que se la siga por la Fiscalía Provincial de Tasas, o en cumplimiento de sanción dictada por dicho Organismo, las autoridades locales, que deberán realizar la apertura de los molinos a que hago referencia con carácter general en esta Orden, se abstendrán de realizar su apertura hasta tanto no se disponga lo contrario por la citada Fiscalía Provincial de Tasas.

Ruego a las autoridades locales y a la Guardia Civil la máxima vigilancia a dichas industrias, a fin de que cumplan exactamente lo dispuesto en las presentes normas.

Burgos 6 de octubre de 1949.=El Jefe, Provincial Angel Fernández Rojas.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Servicio de estadísticas demográficas.—Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Agosto de 1949

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos	782	159
Matrimonios	71	26
Defunciones	427	74
Abortos	25	10

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	»	3	»	»
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	1	»	1	»
5 Difteria (10)	»	1	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	10	14	5	5
7 { Tuberculosis meningea (14)	»	»	»	»
{ Otras tuberculosis (15 a 22)	3	1	1	1
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	»	1	»	1
10 Gripe (33)	»	»	»	»
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	»	»	»	»
13 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	5	1	1	»
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	17	19	3	7
16 Tumores no malignos (56 y 57)	1	7	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	2	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	1	2	1	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62, a 76 73 y 79)	5	»	2	»
21 { Meningitis simple (81)	»	4	»	»
{ Enfermedades de la médula espinal (82)	»	1	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	14	18	2	2
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	4	6	»	1
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	16	23	3	2
25 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	9	7	2	1
26 { Bronquitis crónica (106 b)	2	2	»	»
{ Otras bronquitis (106 a, c)	1	2	»	2
27 Neumonías (107 a 109)	14	8	7	1
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	6	4	1	1
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	44	47	2	3
30 Apendicitis (121)	»	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	1	2	»	1
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	10	1	6	»
33 Nefritis (130 a 132)	4	3	1	1
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	1	»	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	1	»	1
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	»	»	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	15	16	»	»
39 Senilidad (162)	11	13	1	2
40 Suicidios (163, 164)	»	1	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	»	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	8	5	2	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200)	4	5	1	»
Totales	207	220	42	32

Burgos 30 de septiembre de 1949.= El Delegado Provincial de Estadística, Florencio Zanón.

DELEGACION DE HACIENDA

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en me dice lo siguiente:

«Con fecha 29 de julio de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a compensar en sucesivos pagos.

Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a compensar
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
14665/48	Arandilla	6096'91	6659'68	562,77
14664 »	Belorado	18386'59	19083'58	726'99
13807 »	Berlangas de Roa	6829'35	9334'24	2504'89
14663 »	Campillo de Aranda	4184'12	8678'52	4494'40
20295 »	Cuevas de Amaya	1896'81	3089'40	1192'59
16496 »	Fresnillo de las Dueñas	—	1414'11	1414'11
14115 »	Fuentespina	—	7053'76	7053'76
20296 »	Fuentelcésped	4413'73	5988'32	1574'59
17631 »	Grijalba	4475'05	6515'36	2041'31
9959 »	Cumiel de Hizán	—	10601'82	10601'82
13810 »	Gumiel del Mercado	18338'24	24453'56	6115'32
18969 »	Hinestrosa	4536'28	5836'32	1300'04
16916 »	Hormaza	1796'71	3277'76	1481'05
18970 »	Itero del Castillo	6082'67	8124'00	2041'33
13811 »	Medina de Pomar	—	6750'00	6750'00
16918 »	Monasterio de Rodilla	2448'25	5069'88	2621'63
16503 »	Pampliega	14837'42	17489'96	2652'54
13195 »	Pancorvo	—	1600'52	1600'52
18972 »	Pedrosa del Príncipe	7707'52	8351'28	643'76
14659 »	Peñaranda de Duero	—	8538'69	8538'69
16505 »	Quintana del Pidio	—	2626'96	2626'96
16506 »	Santa Cruz de la Salceda	9225'40	9801'84	576'44
17632 »	Sordillos	3196'34	3430'64	234'30
16508 »	Vadocondes	—	2985'69	2985'69
5027 »	Valdezate	9585'67	10822'84	1237'17
16511 »	Vid (La)	7099'32	8019'57	920'25
14653 »	Villaescusa de Roa	4668'81	5699'73	1030'92
16923 »	Villagutiérrez	4741'06	4757'68	16'62
9968 »	Villalbilla de Gumiel	13381'99	13402'08	20'09
14652 »	Villamayor de los Montes	1701'45	5465'00	3763'55
16512 »	Villangómez	10442'51	10500'00	57'49
2508/49	Villasidro	2392'27	2422'36	30'09
Totales.....		168434'47	247846'15	79411'68

Importa la precedente relación las figuradas ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas treinta y cuatro peseta cuarenta y siete céntimos, en concepto de CUPO ANUAL DEFINITIVO y setenta y nueve mil cuatrocientas once pesetas sesenta y ocho céntimos como diferencias a compensar.

Los precedentes acuerdo y relación deberán publicarse en el B. O. de esa provincia, a fin de que los Ayuntamientos interesados se de por notificados y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de enero de 1946.»

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los Ayuntamientos interesados.

Burgos 7 de octubre de 1949.—El Delegado de Hacienda, [Basílidés Marcos Gracia.

Anuncios Oficiales

Servicio de Catastro de la riqueza rústica.

EDICTOS

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Revilla-Cabriada, que con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 7 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Ibeas de Jorros, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público, en la Casa Ayuntamiento, el Cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 5 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe del Servicio, P. A., Angel M. Mainer.

Ayuntamiento de Burgos

La Excm. Corporación municipal, en su sesión celebrada el día 30 de los corrientes, acordó llevar a cabo, mediante subasta, la construcción de aceras con loseta de asfalto comprimido en la calle de San Pablo de esta ciudad, con aplicación de contribuciones especiales y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Compras y Subastas de la Secretaría municipal, donde pueden ser examinadas durante las horas de oficina de los días hábiles.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia del Vocal designado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de 6 de febrero de 1949 y del Notario a quien en turno correspondiera, quien autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el artículo 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicha subasta a la hora de las doce.

La entrega de las proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina de cualquiera de los días hábiles desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia hasta las doce horas del día anterior al de la subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico, en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Contratación municipal y por la cantidad de mil ochocientos setenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en noventa y tres mil quinientos ochenta y dos pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Los licitadores que concurran en calidad de mandatarios presentarán poder bastanteado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación D. Jesús Pérez Córdoba, y en su ausencia, por cualquier letrado del Ilustre Colegio, de Abogados de esta ciudad.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva, procederá a cancelar el depósito provisional y constituir otro equivalente al cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que ri-

gen para esta subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine esta subasta o de ella se deriven; sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Los licitadores presentarán en sobre aparte certificado de referencias técnicas, las cuales, en el acto de la subasta, serán examinadas por la Mesa, debidamente asesorada por los técnicos municipales, siendo rechazadas sin ser abiertas aquellas proposiciones que, a juicio de la Mesa, no ofrezcan las debidas garantías.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

Don...., vecino de...., con domicilio en la calle de...., número...., piso...., enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia, número...., correspondiente al día... de.... de 1949, así como de las condiciones fijadas para optar a la subasta de las obras de construcción de aceras con loseta de asfalto comprimido en la calle de San Pablo de esta ciudad, las cuales acepta en su totalidad, se compromete a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de.... (en letra) pesetas.... céntimos.

Burgos a.... de..... de 1949.

(Firma y rúbrica).

Burgos 30 de septiembre de 1949.

—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Fresno de Río Tirón.

Confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que pueda ser libremente examinada y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Fresno de Río Tirón 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, Paulino Gómez.

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial riqueza urbana de esta villa para el próximo ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados y presentar las reclamaciones que se consideren justas.

Fresno de Río Tirón 23 de septiembre de 1949.—El Alcalde, P. O., el Secretario, ilegible.

Alcaldía de Valle de Oca.

Confeccionados los padrones de edificios y solares de la riqueza urbana de este distrito municipal, para el ejercicio de 1950, quedan expuestos al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que puedan ser examinados libremente y presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Valle de Oca 4 de octubre de 1949.—El Alcalde, Avelino Sáez.

DIPUTACION PROVINCIAL. — SERVICIO DE CONTRIBUCIONES

Agencia ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la 3.^a Zona de la capital.

D. José López Gallo, Recaudador Auxiliar de Contribuciones y Agente ejecutivo de la expresada Zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyó contra los deudores que se detallan a continuación, del pueblo de Quintanilla Somoñó, por débitos del concepto de contribución rústica y año de 1948, se ha dictado con fecha 30 de septiembre la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan, sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos con el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez de Paz de ese pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 20 de octubre de 1949 y hora de las once de la mañana, en la sala de este Juzgado, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación, todo cumpliendo lo preceptuado en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación vigente.

Comuníquese esta providencia al Juzgado de Paz de Quintanilla Somoñó y notifíquese a los referidos deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las casas consistoriales e inserción en el B. O. de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación vigente:

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder,

son los comprendidos en la siguiente relación:

Agustín Azofra.—Una finca en el polígono 3, parcela 233, paraje Monte Nuevo, de 72 áreas y 25 centiáreas, que linda N. Florencio Vivar, S. término de Presencio, E. Cristóbal Fernández y O. camino de Presencio, tasada en 594'40 pesetas.

Abraham López.—Una finca en el polígono 10, parcela 410, paraje Valdelvida, de 17 áreas, que linda norte Agustín Sáez, S. Concepción Sáez, E. Faustino Mir y O. Antonio e Isabela Ponce, en 285'60.

Alicio Mínguez Benito.—Una finca en el polígono 9, parcela 93, paraje Cantera, de 34 áreas, que linda N. Municipio, S. Joaquin González, E. Alicia Mínguez y O. Sabina Moral hros, en 2.080'80.

Otra finca en el polígono 9, parcela 94, paraje Cantera, de 25 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. Ignacio Sáiz hros., S. Lucas Rojo, este Ignacio Sáiz y O. Alicia Mínguez, en 1.560'60.

Atilano Ruiz Martínez.—Una finca en el polígono 10, parcela 476, paraje Valdelvida, de 25 áreas y 50 centiáreas, que linda al N. Venancio Ruiz, S. Ignacio Sáiz, E. término de Mazuelo de Muñó y O. Ignacio Sáiz hros., en 805'80.

Andrés Sáez.—Una finca en el polígono 4, parcela 314, paraje Hoyo las Monjas, de 21 áreas y 25 centiáreas, que linda al N. Enrique Vivar, S. Martín Revilla, E. Félix Alegre y O. Lupicinio Diez, en 242'20.

Antoliano Tobar Antón.—Una finca en el polígono 2, parcela 96, paraje Regadera, de 6 áreas y 75 centiáreas, que linda N. Antonia e Isabela Ponce, S. no consta, E. Antonia e Isabela Ponce y O. Félix Alegre, en 1.477'40.

Carmen Ortega.—Una finca en el polígono 10, parcela 492, paraje Ladera, de 21 áreas y 25 centiáreas, que linda N. Senorina Pardo, sur Antonia e Isabela Ponce, E. término de Cobia y O. Gerardo Gutiérrez y otros, en 242'20.

Hros. de Daniel Gómez.—Una finca en el polígono 3, parcela 287, paraje Guanales, de 51 áreas, que linda N. Gabriel Ruiz, S. Miguel Rubena, E. Luis Tornadijo y O. Patricio Gutiérrez, en 418'20.

Emiliano González.—Una finca en el polígono 4, parcela 296, paraje Hoyo las Monjas, de 38 áreas y 25 centiáreas, que linda N. Victoriano Gutiérrez, S. Antonio Velasco, este Segundo Arceo y O. Faustino Mir, en 313'60.

Ezequiel Porres.—Una finca en el polígono 4, parcela 387, paraje 2.^a Tanda del Cuerno, de 17 áreas, que linda N. Cesáreo Pérez, S. Faustino Mir, E. Román Martínez y O. Faustino Mir, en 195'80.

Hros. de Florencio Vivar.—Una finca en el polígono 3, parcela 234, paraje Monte Nuevo, de 76 áreas y 50 centiáreas, que linda N. Aurelio Sáez, S. Agustín Azofra, E. Demetrio Tajadura y O. camino a Presencio, en 627'40.

Hros. de José González.—Una finca en el polígono 3, parcela 247, paraje Arenales, de 32 áreas y 30 centiáreas, que linda N. Enrique Vivar, S. y E. Faustino Mir y O. camino Mazuela a Mazuelo, en 264'80.

Lorenzo Collantes.—Una finca en el polígono 4, parcela 405, paraje Ladera del Cuerno, de 10 áreas y 20 centiáreas, que linda N. Francisco Caballero, S. Argimiro Ruiz, E. Nicolás San Pedro hros. y O. Faustino Mir, en 20'40.

Ladislao López.—Una finca en el polígono 9, parcela 193, paraje Cortinas, de 15 áreas y 30 centiáreas, que linda N. camino Villavieja a Cayuela, S. Juan José Vélez hros., este Gregorio Marín y O. Antonia e Isabela Ponce, en 936'40.

Luisa Sedano.—Una finca en el polígono 4, parcela 342, paraje Charcal, de 21 áreas y 25 centiáreas, que linda N. Salvador Pardo, S. camino de Presencio, E. Nicanor Arlanzón y O. término, en 174'20.

Luis Tornadijo Martínez.—Una finca en el polígono 3, parcela 290, paraje Guanales, de 42 áreas y 50 centiáreas, que linda N., S. y E. Teresa Velarde y Felipe Mendicuti y O. Faustino Mir, en 348'60.

Miguel Rubena.—Una finca en el polígono 3, parcela 287, paraje Guanales, de 59 áreas y 50 centiáreas, que linda N. hros. de Daniel Gómez, S. María Teresa Porres, este Luis Tornadijo y O. Antoliano Delgado, en 488.

Rafael Bermejo.—Una finca en el polígono 9, parcela 109, paraje Cantera, de 29 áreas y 75 centiáreas, que linda N. Marciano Benito, sur término de Estépar, E. Marciano Benito y O. término de Estépar, en 2.725'20.

Teresa Porres.—Una finca en el polígono 4, parcela 235, paraje Sueros, de 34 áreas, que linda N. Manuel Arlanzón, S. camino Mazuela a Mazuelo, E. Amalio Martínez y oeste Anselmo Caballero, en 571'20.

Victorino Rodríguez.—Una finca en el polígono 10, parcela 2, paraje Carrocelada, de 8 áreas y 50 centiáreas, que linda N. Gregorio Bueno,

S. y E. Eusebio García y O. camino Prado, en 268'60.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los inmuebles que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en Recursos Eventuales.

Burgos 30 de septiembre de 1949.—El Agente Ejecutivo, José López Gallo.

Anuncios Particulares

O Ñ A

El día 12 de octubre, festividad de Nuestra Señora del Pilar, tendrá lugar en esta villa una GRAN FERIA de toda clase de ganado.—El Ayuntamiento.

¡Agricultores, Ganaderos! Acudid a esta gran feria.

3—3

F. URRACA
OCULISTA
 DEL HOSPITAL DE BARRANTES
 CRUZ ROJA Y
 HOSPITAL PROVINCIAL.
 LAIN CALVO, 18—TELÉFONO 1311

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuentas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiego, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso y Sencillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1948	141.817.835'71 pesetas
En 31 de julio de 1949	154.073.622'60 "